

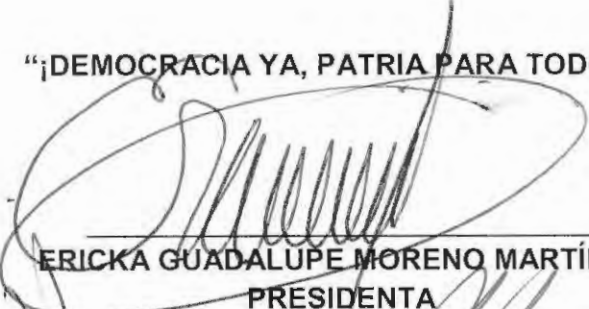


CEDULA DE NOTIFICACIÓN


En la ciudad de México Distrito, siendo las 22:20 horas del día 09 de enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **ACUERDO ACU-CECEN/01/034/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COALICION "UNID@S POR ZACATECAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA RELATIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACU-CECEN/01/034/2016

ACUERDO ACU-CECEN/01/034/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COALICION "UNID@S POR ZACATECAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA RELATIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149 y demás relativos y aplicables del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 incisos a) y b), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas;

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en fecha 30 de octubre del año emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/600/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CONCLUSIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO Y LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 1 DE OCTUBRE DE 2015.
- 4 Que en fecha 09 de noviembre del año en curso, este órgano electoral recibió mediante oficialía de partes el folio 4490, mediante el cual remiten los resolutivos DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR (RA), DIPUTADOS (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESIDENTES (AS), SINDICOS (AS) Y REGIDORES (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS PARA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



5 Que en fecha 10 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/613/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

6 Que en fecha 01 de diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/640/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

7 Que en fecha 01 de diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/641/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRÓ DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS."

8 Que en fecha 04 de diciembre del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/643 /2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.



- 9 Que el del día 7 de diciembre del 2015 "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACUCECEN/11/613/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS."
- 10 Que en la "BASE II DEL MÉTODO DE ELECCION La elección de los candidatos a Gobernador, Diputados por las vía de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las candidaturas a Presidentas o Presidentes Municipales; Síndicas o Síndicos; Regidoras o Regidores, por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, se realizará mediante Consejo Electivo y de conformidad con el artículo 275 inciso c) del Estatuto Vigente al momento de la emisión del presente.
- 11 Que en la "BASE V DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN, numeral I", se establece que las candidatas o candidatos a Gobernador o Gobernadora, será por Consejo Estatal Electivo, el cual se efectuara el día 13 de febrero del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en el Auditorio "Chon Castro", de las instalaciones de la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de nuestro Partido, sito en Calzada Héroes de Chapultepec, número 1411, Colonia Ejidal, de esta Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado; En aquellos Municipios donde esté funcionando el Comité Ejecutivo Municipal y el Consejo Municipal, la Comisión Estatal Operativa, coadyuvara en la construcción de acuerdos, privilegiando las candidaturas de unidad.
- 12 Que de conformidad a lo establecido en la Base VIII.- DEL LUGAR Y FECHA DE REGISTRO DE ASPIRANTES del instrumento Convocante, se establece que el registro de aspirantes a precandidatos y marcados en la BASE SEGUNDA se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político en la entidad, en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 1411, Col. Lomas de la Pimienta, Zacatecas, Zacatecas, con un horario de 11:00 a 20:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, dentro del periodo comprendido del 07 al 11 de diciembre del año 2015 y de manera supletoria en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el domicilio ubicado en la calle de Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los mismos horarios.
- 13 Que el artículo 35 de la Constitución del estado libre y soberano de Zacatecas, establece que la elección local ordinaria para elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
- 14 Que el artículo 88, párrafo I, de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos, entre otras que: "Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.
- 15 Que el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos, establece los requisitos para el registro de la coalición que los partidos políticos pretendan coaligarse.



- 16 Que en fecha 30 de diciembre del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral, el acuerdo ACU-CEN-168/2015, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y ZACATECAS, en donde se establece:

PRIMERO.- De conformidad con el RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS Y MANDATO AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2015 Y 2016, se aprueba excepcionalmente la Política de Alianzas con el Partido Acción Nacional, bajo las figuras de Coalición y/o Candidatura Comunes, con los Estados de ZACATECAS y DURANGO para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, siendo este acuerdo enunciativo, y no limitativo, encaminado a lograr acuerdos con otros partidos políticos nacionales y/o locales.

SEGUNDO.- Se aprueba que la candidatura para renovar al Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad Federativa de Zacatecas, le corresponderá a quien resulte electo de acuerdo al procedimiento Estatutario del Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO.- Se delega la facultad al C. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba y en su caso realice las modificaciones a él o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común y demás documentación exigida por las legislaciones electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 y en su caso, solvente las observaciones que se realicen al presente resolutivo.

QUINTO.- Se delega la facultad a la c. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, en su calidad de Secretaria de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y a los Presidentes de los Comités Ejecutivos de los Estados para que revisen y propongan las modificaciones a él o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común y demás documentación exigida por las legislaciones electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 y en su caso, solvente las observaciones que se realicen al presente resolutivo.

- 17 Que en instrumento Convocante para la elección interna de Candidatos y Candidatas a Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que participaran en el proceso electoral local 2015-2016 en el estado de Zacatecas, en su base XV, establece:

XV.- DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.

1.- El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar coaliciones electorales en los términos que mandata la Ley Electoral Local, con partidos políticos nacionales o locales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

2.- El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En el caso de éstas últimas, sólo procederá la convergencia cuando sus directivos o integrantes no sean miembros del Partido o no hayan sido en un periodo mínimo de tres años.

3.- Las candidaturas que se presenten como producto de una convergencia



electoral serán registradas por el Partido para todos los efectos legales y corresponderá a cada organización incluida en la convergencia, nombrar a candidatas y candidatos que le correspondan, según el convenio político. Las candidaturas que correspondan al Partido se elegirán de acuerdo a la presente Convocatoria.

4. Cuando se realice una coalición, o convergencia, se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato ya hubiere sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada o convergencia con el partido, según el convenio firmado y aprobado.

5.- El Consejo Estatal sesionará a más tardar el treinta de diciembre del año dos mil quince, con la finalidad de aprobar, en su caso, la política de coaliciones electorales que implementará el partido con otros partidos políticos y organizaciones para el proceso electoral dos mil dieciséis.

- 18 Que en fecha 03 de enero del año en curso, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CEN-168/2015, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y ZACATECAS
- 19 Que en fecha 04 de enero del año en curso, ingresó por oficialía de partes de esta Comisión el folio 0012, referente al RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y LA PLATAFORMA COMUN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.
- 20 Que en fecha 04 de enero del año en curso, ingresó por oficialía de partes de esta Comisión el folio 0014, referente al ACUERDO ACU-CEN-169/2015, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS PLATAFORMAS COMUNES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE ESTABLECE:

SEGUNDO.- Se aprueba el CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 - 2016, en todas y cada una de sus partes y con todos sus anexos, de la coalición denominada "UNI D@S POR ZACATECAS", el cual fue convenido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. TERCERO.- Se aprueba que la candidatura para renovar al Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad Federativa de Zacatecas, le corresponderá a quien resulte electo de acuerdo al procedimiento Estatutario del Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO.- Se delega la facultad al C. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba y en su caso realice las modificaciones a él o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común y demás documentación exigida por las legislaciones electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 y en su caso, solvente las observaciones que se realicen al presente resolutivo.

QUINTO.- Se delega la facultad a la c. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, en su calidad de Secretaria de Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y a los Presidentes de los Comités Ejecutivos de los Estados para que revisen y propongan las modificaciones a él o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común y demás documentación exigida por las legislaciones



electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 y en su caso, solvente las observaciones que se realicen al presente resolutivo.

21 Que el Artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

22 Que en fecha 05 de enero de 2015 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, el folio 0020, mediante el cual ingresó la respuesta a la solicitud realizada por este órgano electoral en fecha 4 de enero a los integrantes de la Mesa Directiva y Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, remitiendo el CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 - 2016, de la coalición denominada "UNID@S POR ZACATECAS", el cual fue convenido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23 Que tomando en consideración lo manifestado en el documento citado en el numeral inmediato anterior, durante el periodo de registro de aspirantes a precandidatos establecido en el instrumento convocante en su base "VIII DEL PERIODO DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES, este órgano electoral recibió las solicitudes de aspirantes al cargo de Diputados de Representación Proporcional las que se describen a continuación:

TIPO DE ELECCION	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DIP RP	1	PROPIETARIO	FRAIRE ZUÑIGA IGNACIO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	1	SUPLENTE	CUELLAR LOPEZ LUIS FRANCISCO	H	N/A	I	COMPLETO
DIPUTADOS RP	1	PROPIETARIO	LOPEZ SIMENTEL CLAUDIO	H	N/A	I	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	1	SUPLENTE	ALCALA GALLEGOS ENRIQUE CUAUHTEMOC	H	N/A	I	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	1	PROPIETARIO	LOPEZ SIMENTEL CLAUDIO	H	N/A	I	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	1	SUPLENTE	ALCALA GALLEGOS ENRIQUE CUAUHTEMOC	H	N/A	I	INCOMPLETO
DIP RP	2	PROPIETARIO	RUELAS ZAVALA MARCO ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	2	SUPLENTE	ROSAS ROQUE MARIO ALBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	6	PROPIETARIO	MEJIA ORTIZ OSVALDO OMAR	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	6	SUPLENTE	LOMBARDO REVELES JOSE ANTONIO	H	J	I	COMPLETO
DIP RP	7	PROPIETARIO	ORTEGA CORTES MARIA ELENA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	7	SUPLENTE	OVALLE LOPEZ HILDA ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	8	PROPIETARIO	GAYTAN RODRIGUEZ LUCERO	M	J	I	COMPLETO
DIP RP	8	SUPLENTE	LUM LOPEZ NORA ANGELA	M	J	I	COMPLETO
DIP RP	9	PROPIETARIO	ZAMORA CECEÑAS JUAN MANUEL	H	J	I	COMPLETO
DIP RP	9	SUPLENTE	BAÑUELOS CORREA JAIME	H	J	I	COMPLETO
DIP RP	10	PROPIETARIO	FELIX RODRIGUEZ EMMA	M	J	I	COMPLETO
DIP RP	10	SUPLENTE	ORTIZ RIOS MELINA GUADALUPE	M	J	I	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	MONTES RUIZ KARLA ANAHI	M	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



TIPO DE ELECCION	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DIP RP	13	SUPLENTE	MONTE RUIZ KATY	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	GONZALEZ ESQUIVEL JAVIER	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	13	SUPLENTE	GUEVARA GUEVARA JOSE MANUEL	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	ORTEGA AVILA DIANA ANDREA	M	J	E	COMPLETO
DIP RP	13	SUPLENTE	PEREYRA RODRIGUEZ CRUZ LIZETH	M	J	E	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	BONILLA MIRANDA JIMMY ERIK	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	13	SUPLENTE	BELTRAN OCHOA DELFINO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	13		GIRON DE LA RIVA ABRAHAM EFRAIN	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	13		AQUINO LARA FERNANDO REY	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	RAMOS FERNANDEZ ELEUTERIO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	13	SUPLENTE	RODARTE FRANCO RAUL EDUARDO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	13	PROPIETARIO	DAVILA RAMIREZ BERTHA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	13	SUPLENTE	LOZANO CORREA MARIA DE JESÚS	M	N/A	E	COMPLETO
DIPUTADOS RP	13	PROPIETARIO	BADILLO DE LA ROSA ALEJANDRA BETZABE	M	N/P	E	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	13	SUPLENTE	RODRIGUEZ GONZALES ROSA MARIA	M	N/P	E	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	13	PROPIETARIO	BADILLO DE LA ROSA ALEJANDRA BETZABE	M	N/P	E	INCOMPLETO
DIPUTADOS RP	13	SUPLENTE	RODRIGUEZ GONZALES ROSA MARIA	M	N/P	E	INCOMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	MARQUEZ CALDERON GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	GONZALEZ ACOSTA JUANA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	LUNA ESPARZA EMANUEL BENJAMIN	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	HERNANDEZ SANTA ANA OMAR ULISES FELIPE	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	RIVERA NIETO ALEJANDRO	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	ESPARZA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	MONTOYA VEGA LUIS FERNANDO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	MAURICIO ARGUETA SAMUEL	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	SIFUENTES TOVAR PEDRO	H		SI	COMPLETADO
DIP RP	17	SUPLENTE	RIVERA REYES JUAN	H		SI	COMPLETADO
DIP RP	17	PROPIETARIO	RAMOS SILVA JOSE JAIME	H		I	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	HERNANDEZ ORTIZ JUAN PEDRO	H		I	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	LAMAS VAZQUEZ MARIA ELVIRA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	VAZQUEZ SOTO MARIA YOLANDA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	LOZANO SANTA CRUZ FERNANDO	H	J, M	E	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	NAVARRO LLAMAS ANDRES	H	J, M	E	COMPLETO
DIP RP	17	PROPIETARIO	CRUZ PALOMINO JAVIER	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	17	SUPLENTE	RODRIGUEZ SANDOVAL GUADALUPE	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	18	PROPIETARIO	RUIZ GONZALEZ LAURA ISEA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	18	SUPLENTE	ORTIZ DELGADO EUNICE	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	21	PROPIETARIO	AMBRIZ BECERRA SANDRA CECILIA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	21	SUPLENTE	FRAYRE CASTAÑEDA BERTHA OLINDA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	26	PROPIETARIO	GALVAN ORTEGA HIRAM AZAEL	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	26	SUPLENTE	RANGEL GARCIA JUAN GERARDO	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	26	PROPIETARIO	LOPEZ RAMIREZ ESPERANZA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	26	SUPLENTE	RODRIGUEZ FEMAT RITA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	28	PROPIETARIO	RUVALCABA ANDRADE SANDRA AURORA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	28	SUPLENTE	ALMEIDA HERNANDEZ DORA ERNESTINA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	29	PROPIETARIO	CID DELGADILLO LUIS FERNANDO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	29	SUPLENTE	CHAIREZ CARDENAS SERGIO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	30	PROPIETARIO	MORALES RIVAS AVELARDO	H	NA	I	COMPLETO
DIP RP	30	SUPLENTE	RAMIREZ CARRILLO ROBERTO	H	NA	I	COMPLETO
DIP RP	31	PROPIETARIO	LUNA VALDEZ SANDRA	M	NA	I	COMPLETO
DIP RP	31	SUPLENTE	DOMINGUEZ CANALES	M	NA	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



TIPO DE ELECCION	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA (SVEN (J) MIEGRANTE (M) INDIGENA (E))	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
			VIRIDIANA SUGLY IBETTE				
DIP RP	33	PROPIETARIO	ROMAN ARRIAGA OLGA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	33	SUPLENTE	DOMINGUEZ HERNANDEZ CECILIA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	36	PROPIETARIO	ESQUIVEL CAMPOS CONSUELO	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	36	SUPLENTE	GARCIA ESQUIVEL MARTHA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	39	PROPIETARIO	ARELLANO VALADEZ MA DEL ROSARIO	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	39	SUPLENTE	ALVARADO RAMIREZ MA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	42	PROPIETARIO	ORTIZ ARELLANO ARTURI ELIHU	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	42	SUPLENTE	ROMAN CASTILLO RAUL	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	44	PROPIETARIO	MORA SOTO MONICA			I	COMPLETO
DIP RP	44	PROPIETARIO	ALVARADO RAMIREZ MA GUADALUPE			I	COMPLETO
DIP RP	47		CID DELGADILLO LUIS FERNANDO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	47		CHAIREZ CARDENAS SEGIO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	VARELA SAUCEDO MAYRA JANETT	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	AGUIÑAGA RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	BARRIENTOS HERNANDEZ NANCY	M	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	BONILLA RODRIGUEZ ANNA ISABEL	M	NA	I	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	BONILLA RODRIGUEZ SANDRA LUZ	M	NA	I	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MARTINEZ IVONNE MONSERRAT	M	J	E	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	CASTAÑON MACIAS ELVIA LUCINA	M	J	E	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	CASTRO SOLIS JERONIMO	H	M	E	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	SOLIS DELGADO EDUARDO URIEL	H	M	I	COMPLETO
DIP RP	47	PROPIETARIO	MARTINEZ RIZO EDUARDO	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	47	SUPLENTE	CRISTERNA GALLEGOS LUIS MANUEL	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	49	PROPIETARIO	VAZQUEZ PEREZ RASIEL SHADAI	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	49	SUPLENTE	RODRIGUEZ TORRES JORGE ALFREDO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	53	PROPIETARIO	GONZALEZ LAMAS LUIS FELIPE	H	J	I	COMPLETO
DIP RP	53	SUPLENTE	CABRERA MARQUEZ JOSE DE JESUS	H	J	E	COMPLETO
DIP RP	60	PROPIETARIO	XX LUNA JOSE CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	60	SUPLENTE	AYALA LUNA ALDO ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	68	PROPIETARIO	RODRIGUEZ RIVERA JOSÉ ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	68	SUPLENTE	TORRES FAJARDO FRANCISCO JAVIER	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	68	PROPIETARIO	CARRILLO APARICIO MARTHA PATRICIA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	68	SUPLENTE	VILLAGRANA VILLAGRANA MARIA MARICELA	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	68	PROPIETARIO	TORRES FAJARDO FRANCISCO JAVIER	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	68	SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	73	PROPIETARIO	PINEDO CAREAGA FELIPE DE JESUS	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	73	SUPLENTE	BARRERA CAMPOS JOEGE LEONEL	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	81	PROPIETARIO	REVELES GARCIA JOSE MANUEL	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	81	SUPLENTE	GALLEGOS DE HARO CESAR	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	81	PROPIETARIO	ORNELAS RAMOS RAFAEL	H		E	COMPLETO
DIP RP	81	SUPLENTE	ORNELAS HERNANDEZ JORGE LUIS	H		E	COMPLETO
DIP RP	82	PROPIETARIO	MEJIA HARO ULISES	H	NA	I	COMPLETO
DIP RP	82	SUPLENTE	LEYVA CONTRERAS MARIO	H	NA	I	COMPLETO
DIP RP	84	PROPIETARIO	GONZALEZ LOZANO MARIO NICOLAS	H	N/A	E	COMPLETO
DIP RP	84	SUPLENTE	CORREA CALDERON MANUEL	H	J	I	COMPLETO
DIP RP	92	PROPIETARIO	BUERBA SAURI SARA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	92	SUPLENTE	RODRIGUEZ RAMIREZ CLAUDIA	M	N/A	I	COMPLETO



TIPO DE ELECCION	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DIP RP	93	PROPIETARIO	OVALLE VAQUERA PEDRO	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	93	SUPLENTE	OVALLE LOPEZ ELEAZAR	H	N/A	I	COMPLETO
DIP RP	94	PROPIETARIO	PEREA SANDOVAL ANABEL MONSERRAT	M	J	N/A	COMPLETO
DIP RP	94	SUPLENTE	NAVARRO GARCIA MA DEL ROSARIO	M	J	N/A	COMPLETO

24 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 inicios a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos de los cargos de elección popular.

25 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria e instrumento convocante, así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas de Representación Proporcional del Estado de Zacatecas, los señalados en el numeral veinticuatro de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE VII" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO**, como precandidatos a Diputados y Diputadas de Representación Proporcional del Estado de Zacatecas del Partido de la Revolución Democrática, a:

CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
DIPUTADO RP	1	PROPIETARIO	FRAIRE ZUÑIGA IGNACIO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	1	SUPLENTE	CUELLAR LOPEZ LUIS FRANCISCO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	2	PROPIETARIO	RUELAS ZAVALA MARCO ANTONIO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	2	SUPLENTE	ROSAS ROQUE MARIO ALBERTO	H	N/A	E
DIPUTADO RP	6	PROPIETARIO	MEJIA ORTIZ OSVALDO OMAR	H	J	E
DIPUTADO RP	6	SUPLENTE	LOMBARDO REVELES JOSE ANTONIO	H	J	I
DIPUTADO RP	7	PROPIETARIO	ORTEGA CORTES MARIA ELENA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	7	SUPLENTE	OVALLE LOPEZ HILDA ALEJANDRA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	8	PROPIETARIO	GAYTAN RODRIGUEZ LUCERO	M	J	I
DIPUTADO RP	8	SUPLENTE	LUM LOPEZ NORA ANGELA	M	J	I
DIPUTADO RP	9	PROPIETARIO	ZAMORA CECEÑAS JUAN	H	J	I



Partido de la Revolución Democrática



CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
			MANUEL			
DIPUTADO RP	9	SULENTE	BAÑUELOS CORREA JAIME	H	J	I
DIPUTADO RP	10	PROPIETARIO	FELIX RODRIGUEZ EMMA	M	J	I
DIPUTADO RP	10	SULENTE	ORTIZ RIOS MELINA GUADALUPE	M	J	I
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	MONTES RUIZ KARLA ANAHI	M	N/A	I
DIPUTADO RP	13	SULENTE	MONTE RUIZ KATY	M	N/A	E
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	GONZALEZ ESQUIVEL JAVIER	M	N/A	I
DIPUTADO RP	13	SULENTE	GUEVARA GUEVARA JOSE MANUEL	M	N/A	E
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	ORTEGA AVILA DIANA ANDREA	M	J	E
DIPUTADO RP	13	SULENTE	PEREYRA RODRIGUEZ CRUZ LIZETH	M	J	E
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	BONILLA MIRANDA JIMMY ERIK	H	J	E
DIPUTADO RP	13	SULENTE	BELTRAN OCHOA DELFINO	H	J	E
DIPUTADO RP PROP	13	PROPIETARIO	GIRON DE LA RIVA ABRAHAM EFFRAIN	H	J	E
DIPUTADO RP SUP	13	SULENTE	AQUINO LARA FERNANDO REY	H	J	E
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	RAMOS FERNANDEZ ELEUTERIO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	13	SULENTE	RODARTE FRANCO RAUL EDUARDO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	13	PROPIETARIO	DAVILA RAMIREZ BERTHA	M	N/A	E
DIPUTADO RP	13	SULENTE	LOZANO CORREA MARIA DE JESÚS	M	N/A	E
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	MARQUEZ CALDERON GUADALUPE	M	N/A	E
DIPUTADO RP	17	SULENTE	GONZALEZ ACOSTA JUANA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	LUNA ESPARZA EMANUEL BENJAMIN	H	N/A	E
DIPUTADO RP	17	SULENTE	HERNANDEZ SANTA ANA OMAR ULISES FELIPE	H	N/A	E
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	RIVERA NIETO ALEJANDRO	H	N/A	E
DIPUTADO RP	17	SULENTE	ESPARZA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	H	N/A	E
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	MONTOYA VEGA LUIS FERNANDO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	17	SULENTE	MAURICIO ARGUETA SAMUEL	H	N/A	I
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	SIFUENTES TOVAR PEDRO	H	N/A	SI
DIPUTADO RP	17	SULENTE	RIVERA REYES JUAN	H	N/A	SI
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	RAMOS SILVA JOSE JAIME	H	N/A	I
DIPUTADO RP	17	SULENTE	HERNANDEZ ORTIZ JUAN PEDRO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	LAMAS VAZQUEZ MARIA ELVIRA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	17	SULENTE	VAZQUEZ SOTO MARIA YOLANDA	M	N/A	E
DIPUTADO RP	17	PROPIETARIO	LOZANO SANTA CRUZ FERNANDO	H	J, M	E
DIPUTADO RP	17	SULENTE	NAVARRO LLAMAS ANDRES	H	J, M	E
DIPUTADO RP PROP	17	PROPIETARIO	CRUZ PALOMINO JAVIER	H	N/A	I
DIPUTADO RP SUP	17	SULENTE	RODRIGUEZ SANDOVAL GUADALUPE	H	N/A	E
DIPUTADO RP	18	PROPIETARIO	RUIZ GONZALEZ LAURA ISEA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	18	SULENTE	ORTIZ DELGADO EUNICE	M	N/A	I
DIPUTADO RP	21	PROPIETARIO	AMBRIZ BECERRA SANDRA CECILIA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	21	SULENTE	FRAYRE CASTAÑEDA BERTHA OLINDA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	26	PROPIETARIO	GALVAN ORTEGA HIRAM AZAEL	H	N/A	I
DIPUTADO RP	26	SULENTE	RANGEL GARCIA JUAN GERARDO	H	N/A	E
DIPUTADO RP	26	PROPIETARIO	LOPEZ RAMIREZ ESPERANZA	M	N/A	E
DIPUTADO RP	26	SULENTE	RODRIGUEZ FEMAT RITA	M	N/A	E
DIPUTADOS RP	28	PROPIETARIO	RUVALCABA ANDRADE SANDRA AURORA	M	N/A	E
DIPUTADOS RP	28	SULENTE	ALMEIDA HERNANDEZ DORA ERNESTINA	M	N/A	E
DIPUTADO RP	29	PROPIETARIO	CID DELGADILLO LUIS FERNANDO	H	J	E
DIPUTADO RP	29	SULENTE	CHAIRES CARDENAS SERGIO	H	J	E
DIPUTADO RP	30	PROPIETARIO	MORALES RIVAS AVELARDO	H	NA	I
DIPUTADO RP	30	SULENTE	RAMIREZ CARRILLO ROBERTO	H	NA	I
DIPUTADO RP	31	PROPIETARIO	LUNA VALDEZ SANDRA	M	NA	I
DIPUTADO RP	31	SULENTE	DOMINGUEZ CANALES VIRIDIANA SUGLY IBETTE	M	NA	I
DIPUTADO RP	33	PROPIETARIO	ROMAN ARRIAGA OLGA	M	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
DIPUTADO RP	33	SUPLENTE	DOMINGUEZ HERNANDEZ CECILIA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	36	PROPIETARIO	ESQUIVEL CAMPOS CONSUELO	M	N/A	I
DIPUTADO RP	36	SUPLENTE	GARCIA ESQUIVEL MARTHA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	39	PROPIETARIO	ARELLANO VALADEZ MA DEL ROSARIO	M	N/A	E
DIPUTADO RP	39	SUPLENTE	ALVARADO RAMIREZ MA GUADALUPE	M	N/A	I
DIPUTADO RP	42	PROPIETARIO	ORTIZ ARELLANO ARTURI ELIHU	H	N/A	I
DIPUTADO RP	42	SUPLENTE	ROMAN CASTILLO RAUL	H	N/A	I
DIPUTADO RP	44	PROPIETARIO	MORA SOTO MONICA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	44	PROPIETARIO	ALVARADO RAMIREZ MA GUADALUPE	M	N/A	I
DIPUTADO RP PROP	47		CID DELGADILLO LUIS FERNANDO	H	J	E
DIPUTADO RP SUP	47		CHAIRES CARDENAS SEGIO	H	J	E
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	VARELA SAUCEDO MAYRA JANETT	M	N/A	E
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	AGUIÑAGA RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	M	N/A	E
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	M	N/A	I
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	BARRIENTOS HERNANDEZ NANCY	M	N/A	E
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	BONILLA RODRIGUEZ ANNA ISABEL	M	NA	I
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	BONILLA RODRIGUEZ SANDRA LUZ	M	NA	I
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MARTINEZ IVONNE MONSERRAT	M	J	E
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	CASTAÑON MACIAS ELVIA LUCINA	M	J	E
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	CASTRO SOLIS JERONIMO	H	M	E
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	SOLIS DELGADO EDUARDO URIEL	H	M	I
DIPUTADO RP	47	PROPIETARIO	MARTINEZ RIZO EDUARDO	H	J	E
DIPUTADO RP	47	SUPLENTE	CRISTERNA GALLEGOS LUIS MANUEL	H	J	E
DIPUTADO RP	49	PROPIETARIO	VAZQUEZ PEREZ RASIEL SHADAI	H	N/A	I
DIPUTADO RP	49	SUPLENTE	RODRIGUEZ TORRES JORGE ALFREDO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	53	PROPIETARIO	GONZALEZ LAMAS LUIS FELIPE	H	J	I
DIPUTADO RP	53	SUPLENTE	CABRERA MARQUEZ JOSE DE JESUS	H	J	E
DIPUTADO RP	60	PROPIETARIO	XX LUNA JOSE CARLOS	H	N/A	I
DIPUTADO RP	60	SUPLENTE	AYALA LUNA ALDO ANTONIO	H	N/A	E
DIPUTADO RP	68	PROPIETARIO	RODRIGUEZ RIVERA JOSÉ ANTONIO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	68	SUPLENTE	TORRES FAJARDO FRANCISCO JAVIER	H	N/A	I
DIPUTADO RP	68	PROPIETARIO	CARRILLO APARICIO MARTHA PATRICIA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	68	SUPLENTE	VILLAGRANA VILLAGRANA MARIA MARICELA	M	N/A	I
DIPUTADOS RP	68	PROPIETARIO	TORRES FAJARDO FRANCISCO JAVIER	H	N/A	I
DIPUTADOS RP	68	SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS	H	N/A	I
DIPUTADO RP	73	PROPIETARIO	PINEDO CAREAGA FELIPE DE JESUS	H	N/A	E
DIPUTADO RP	73	SUPLENTE	BARRERA CAMPOS JOEGE LEONEL	H	N/A	E
DIPUTADO RP	81	PROPIETARIO	REVELES GARCIA JOSE MANUEL	H	N/A	I
DIPUTADO RP	81	SUPLENTE	GALLEGOS DE HARO CESAR	H	N/A	I
DIPUTADO RP	81	PROPIETARIO	ORNELAS RAMOS RAFAEL	H		E
DIPUTADO RP	81	SUPLENTE	ORNELAS HERNANDEZ JORGE LUIS	H		E
DIPUTADO RP	82	PROPIETARIO	MEJIA HARO ULISES	H	NA	I
DIPUTADO RP	82	SUPLENTE	LEYVA CONTRERAS MARIO	H	NA	I
DIPUTADO RP	84	PROPIETARIO	GONZALEZ LOZANO MARIO NICOLAS	H	N/A	E
DIPUTADO RP	84	SUPLENTE	CORREA CALDERON MANUEL	H	J	I
DIPUTADO RP	92	PROPIETARIO	BUERBA SAURI SARA GUADALUPE	M	N/A	I
DIPUTADO RP	92	SUPLENTE	RODRIGUEZ RAMIREZ CLAUDIA	M	N/A	I
DIPUTADO RP	93	PROPIETARIO	OVALLE VAQUERA PEDRO	H	N/A	I
DIPUTADO RP	93	SUPLENTE	OVALLE LOPEZ ELEAZAR	H	N/A	I
DIPUTADO RP	94	PROPIETARIO	PEREA SANDOVAL ANABEL	M	J	N/A



CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
DIPUTADO RP	94	SUPLENTE	MONSERRAT NAVARRO GARCIA MA DEL ROSARIO	M	J	N/A

TERCERO.- Por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE VII" del instrumento convocante, SE NIEGA EL REGISTRO, como precandidatos a Diputados y Diputadas de Representación Proporcional del Estado de Zacatecas del Partido de la Revolución Democrática, a:

TIPO DE ELECCION	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DIPUTADOS RP	1	PROPIETARIO	LOPEZ SIMENTEL CLAUDIO	H	N/A	I	NO ENTREGÓ FOMRATO DE REGISTRO, CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, NI CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS, CONSTANCIA DE AFILIACION, DECLARACION PATRIMONIAL, CURSO DE FORMACION POLITICA, CARTA COMPORMISO PROTOCOLO, CARTA DE COMPROBACION DE GASTOS, PROYECTO MUNICIPAL
DIPUTADOS RP	1	SUPLENTE	ALCALA GALLEGOS ENRIQUE CUAUHEMOC	H	N/A	I	NO ENTREGÓ FOMRATO DE REGISTRO, CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, NI CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS, CONSTANCIA DE AFILIACION, DECLARACION PATRIMONIAL, CURSO DE FORMACION POLITICA, CARTA COMPORMISO PROTOCOLO, CARTA DE COMPROBACION DE GASTOS, PROYECTO MUNICIPAL
DIPUTADOS RP	13	PROPIETARIO	BADILLO DE LA ROSA ALEJANDRA BETZABE	M	N/P	E	NO ENTREGO CONSTACIA DE RESIDENCIA, LICENCIA, PROYECTO DE TRABAJO
DIPUTADOS RP	13	SUPLENTE	RODRIGUEZ GONZALES ROSA MARIA	M	N/P	E	NO ENTREGO CONSTACIA DE RESIDENCIA, LICENCIA, PROYECTO DE TRABAJO

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.



Notifíquese.-

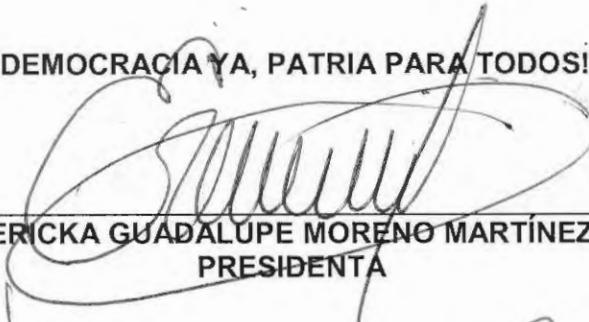
Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Zacatecas del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


Publíquese.-


En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 09 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO
JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO